MENDOZA, 1 4 JUN. 2021

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO Nº 762

Visto el EX-2021-02562349-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita promocionar la actividad turística para la temporada estival 2021-2022 del Parque Provincial Aconcagua, efectuando la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto con un descuento del 25% respecto de las tarifas establecidas mediante Decreto N° 2425/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la pandemia por COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Decreto Nacional N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20 y N° 605/20,

Que, mediante Decreto N° 1433/20 se regula la temporada estival del Parque Provincial Aconcagua 2020-2021, estableciendo en su artículo 3° la autorización a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6045, a efectuar la venta anticipada de permisos para las actividades de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto para la temporada 2021-2022 del Parque Provincial Aconcagua, hasta el 30 de abril del corriente año.

Que, en ese sentido, los montos establecidos corresponden a aplicar un descuento mínimo del 25% con respecto a los aranceles establecidos mediante Decreto N° 2425/19.

ASO)

Municipality

Lic. HUMBERTO MINGORANCE Secretario de Amblente y Ordenamiento Fentlorial Goßierno DE MENDOZA





MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

> Que, dadas las condiciones imperantes en la economía local en función de la pandemia, necesario promover acciones que permitan el desarrollo de actividades turísticas en las áreas naturales protegidas de la Provincia.

> Que, las actividades autorizadas deberán dar cumplimiento a los protocolos vigentes en materia de COVID-19.

> Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 128 inc. 2) de la Constitución Provincial, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807/83, Decreto N° 2819/90, Decreto N° 562/14, concordantes y modificatorios y los dictámenes emitidos por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

> > EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a efectuar la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto para la temporada 2021-2022 Parque Provincial Aconcagua, con los aranceles establecidos en el artículo 4 del presente decreto y con vigencia hasta el 30 de setiembre de 2021.

Artículo 2°: La venta anticipada de permisos autorizada por el artículo 1° del presente decreto, sólo podrá hacerse a través de las empresas prestadoras de servicios debidamente inscriptas para desarrollar sus









MINISTENED OF TEATHFICACION at the government of the A

> actividades en el Parque Provincial Aconcagua durante la temporada 2019-2020.

> Artículo 3°: Las empresas prestadoras de servicios que tramiten los permisos de ingreso deberán cumplimentar el procedimiento que oportunamente y por resolución fundada establezca la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

> cánones, aranceles y tarifas expresados Los dólares, serán convertibles a pesos al momento de realizar el pago de los mismos, de acuerdo a la cotización tipo comprador del Banco Nación Argentina del día anterior.

> Artículo 4°: A los efectos de efectuar la venta anticipada de permisos autorizada por el artículo 1° del presente decreto, se establecen los siguientes aranceles:

Ascenso

Mendocino: \$ 2.200 Nacional: \$ 3.600

Latinoamericano: U\$S 330 Internacional: U\$S 450

Trekking Largo

Mendocino: \$ 1.200 Nacional: \$ 1.800

Latinoamericano: U\$S 150 Internacional: U\$S 150

Trekking Corto

Mendocino: \$ 600 Nacional: \$ 900

Latinoamericano: U\$S 75 Internacional: U\$S 75

Artículo 5°: La Autoridad de Aplicación, podrá modificar las condiciones de ingreso al Parque Provincial





APRIL I AME!



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

I.C. HUMBERTO MINGORANCE
Secretorio de Ambignie
y Ordenamiento Territorial
GOBIERNØ DE-MENDOZA

Aconcagua para la temporada estival 2021-2022, en consideración de la seguridad del visitante y la situación sanitaria imperante en la Provincia.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ARE CHARTO CONSTIAN ISSES
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA POBLICA

ST. SUNDER MEZICANIA SUNMEZ GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

ELIZABETH RIOS
SUBDIRECTORA
Dirección General de Administración
Ministerio de Gob Trab y Justicia



Hoja Adicional de Firmas Decreto importado

Numero:	Mendoza,
	Worldozu,
Referencia: Decreto 762/2021	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.